



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0781-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 19 DE OCTUBRE DE 2022

Proyecto: “COMERCIAL FU-CHEN”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: TIERRAS ALTAS
Corregimiento: NUEVA CALIFORNIA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 19 de octubre de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**COMERCIAL FU-CHEN**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 3,039.5 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

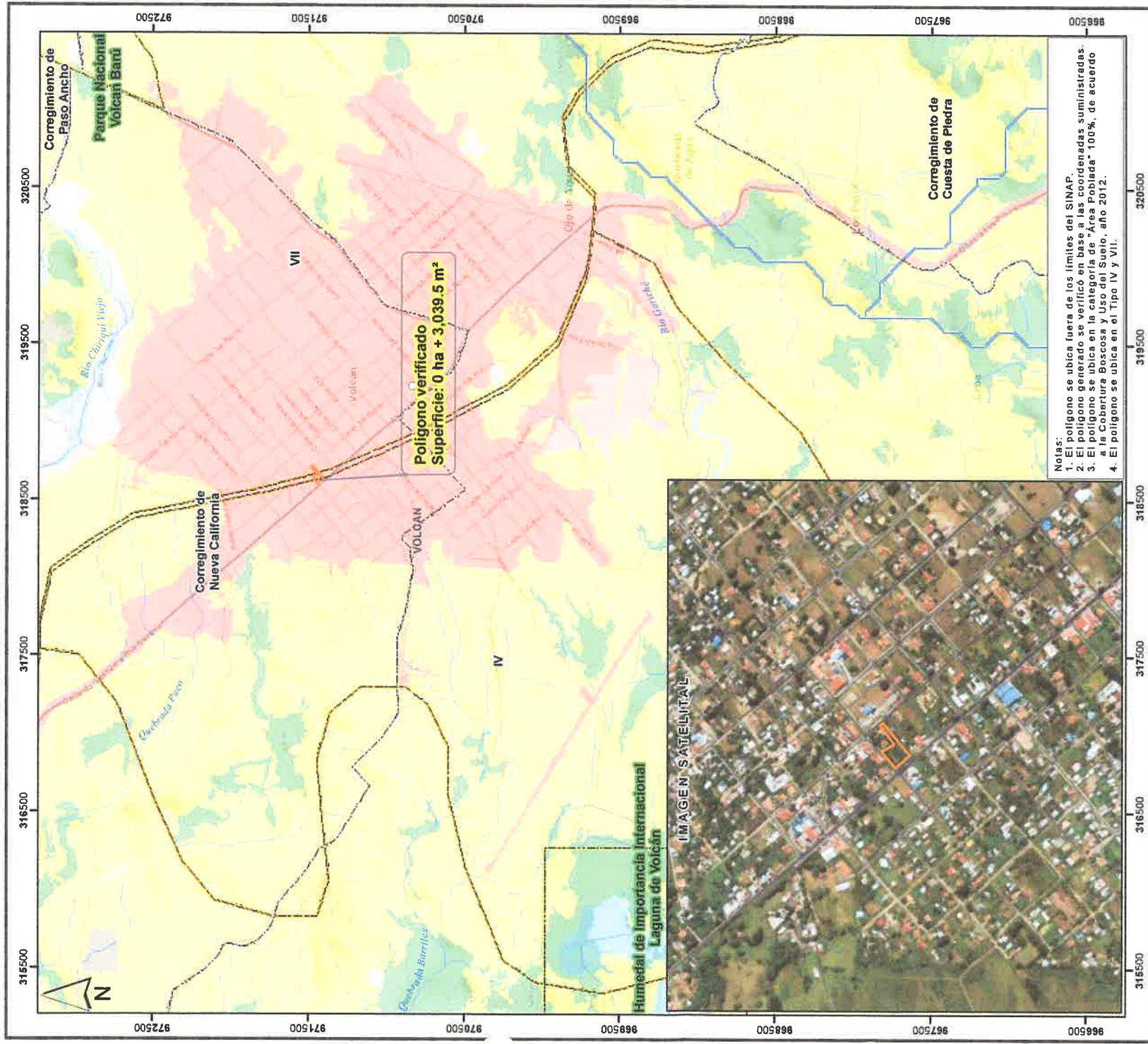
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en los tipos **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) y **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 19 DE OCTUBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO
DE NUEVA CALIFORNIA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "COMERCIAL FU-CHEN"



Notas:

1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.
3. El polígono se ubica en la categoría de "Área Poblada" 100%, de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012.
4. El polígono se ubica en el Tipo IV y VI.

LEYENDA

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Aforramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Café
- Horticultura mixta
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Lugares Poblados 2010

- Red vial
- Ríos y quebradas
- Comercial FIU-Chen
- SINAP
- Límites de corregimientos
- Cuencas Hidrográficas No. 102, río Chiriquí Viejo
- Límite de Capacidad Agrológica

Localización Nacional

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DRCH-IF-139-2022 - Cat I

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:50 AM del día 19/10/2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto COMERCIAL FU-CHEN, categoría I, cuyo promotor es ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FUN PAN, corregimiento de NUEVA CALIFORNIA, distrito de TIERRAS ALTAS, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:56 Am.

Nombre	Cargo	Firma
zhì peng chen	el Promotor	chen zhì peng

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 118-10-2022
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“COMERCIAL FU - CHEN”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	COMERCIAL FU - CHEN
Promotor:	ZHIPENG CHEN FERNANDO MIGUEL FU PAN
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: NUEVA CALIFORNIA DISTRITO: TIERRAS ALTAS PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	19 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha del informe:	20 DE OCTUBRE DE 2022
Participantes en la Inspección:	- Personal Técnico del Ministerio de Ambiente - Zhipeng Chen - Promotor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “COMERCIAL FU - CHEN”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial mixto de una (1) planta el cual estará conformado dos (2) locales comerciales para alquiler y un (1) supermercado con sus áreas comunes tales como: oficina principal, baño sanitario principal para clientes, vestíbulo, zona de despacho, cuarto de congelados, vestidores, depósitos, baños sanitarios para hombres y mujeres (trabajadores) y cuarto de aseo. El área de construcción cerrada será de 2,204.90, área de construcción abierta de estacionamientos bajo techo será de 315.00, para un área total de construcción de 2,519.90.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con el promotor; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 19 de octubre de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía principal Volcán – Río Sereno, próximo a la estación de combustible Delta y Uno Express; en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; el área propuesta donde se llevará a cabo el proyecto.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha iniciado trabajos de construcción general en lo que respecta a la construcción del proyecto propuesto en el EsIA presentado.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias, locales comerciales).

Observación 5: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	318629	971418
B.	318630	971416
C.	318630	971408
D.	318626	971410

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha iniciado trabajos de construcción general en lo que respecta a la construcción del proyecto propuesto en el EsIA presentado.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**COMERCIAL FU-CHEN**”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

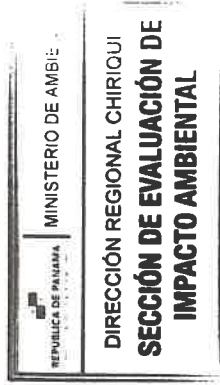
VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:



Tharsis O. González P.
Evaluadora



REVISADO POR:

Mgter. Nelly Ramos
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:



Ing. Krielly Quintero
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA y el recorrido realizado al momento de la inspección el día 19 de octubre de 2022.
Fuente: Google Earth

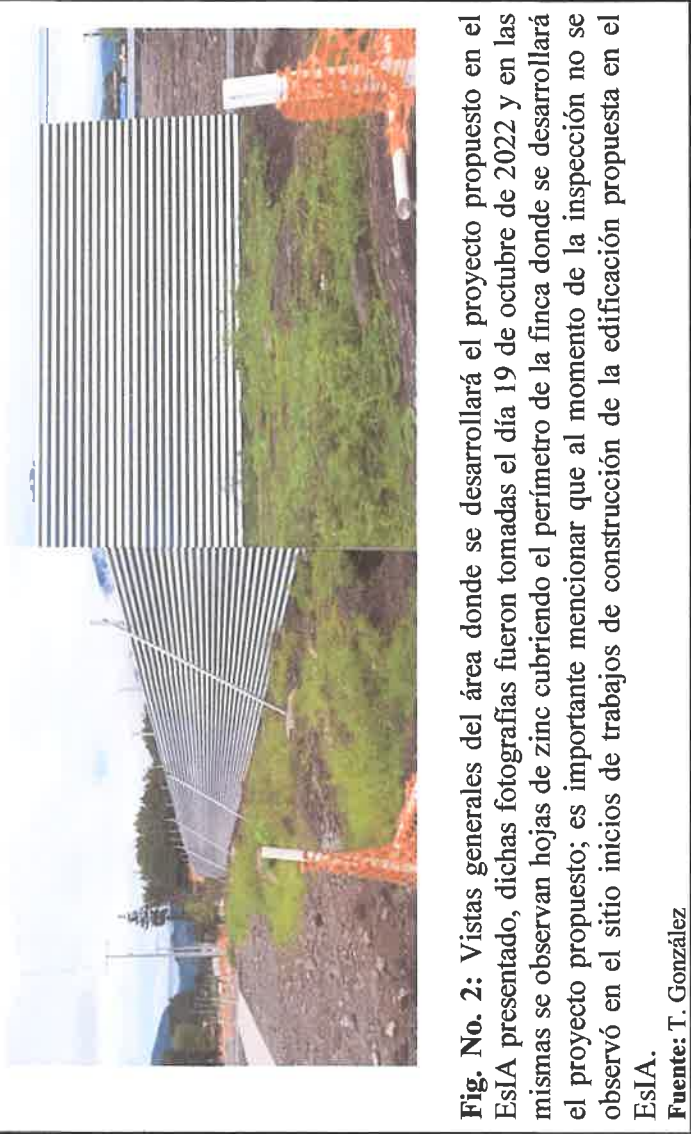


Fig. No. 2: Vistas generales del área donde se desarrollará el proyecto propuesto en el EsIA presentado, dichas fotografías fueron tomadas el día 19 de octubre de 2022 y en las mismas se observan hojas de zinc cubriendo el perímetro de la finca donde se desarrollará el proyecto propuesto; es importante mencionar que al momento de la inspección no se observó en el sitio inicios de trabajos de construcción de la edificación propuesta en el EsIA.
Fuente: T. González

28

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 139-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: COMERCIAL FU-CHEN

PROMOTOR: ZHIPENG CHEN/FERNANDO MIGUEL FUN PAN

REPRESENTANTE LEGAL: ZHIPENG CHEN/FERNANDO MIGUEL FUN PAN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE NUEVA CALIFORNIA,
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día siete (7) de octubre de 2022, los promotores y Representantes Legal **ZHIPENG CHEN**, con carné de residente permanente No. **E-8-165832** y **FERNANDO MIGUEL FUN PAN**, con cédula de identidad personal No. **8-895-988**; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**COMERCIAL FU-CHEN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-133-2000**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**COMERCIAL FU-CHEN**”, consiste en la construcción de un edificio comercial mixto de una (1) planta el cual estará conformado dos (2) locales comerciales para alquiler y un (1) supermercado con sus áreas comunes tales como: oficina principal, baño sanitario principal para clientes, vestíbulo, zona de despacho, cuarto de congelados, vestidores, depósito, baños sanitarios para hombres y mujeres (trabajadores) y cuarto de aseo. El área de construcción cerrada será de **2,204.90**, área de construcción abierta de estacionamientos bajo techo será de **315.00**, para un área total de construcción de **2,519.90**. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de **3,090.90 m2**. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (acueducto existente en la zona urbana de Nueva California).

El proyecto se estará desarrollando en los inmuebles con Folio Real No. 15647 y 15164 (F), ambas con código de ubicación 4415, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 1190 m² 90 dm², propiedad de ZHIPENG CHEN y FERNANDO MIGUEL FU PAN, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 250, 000.00 (doscientos cincuenta mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 0 ha + 3,039.5 m²

29

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	318625	971411
2	318593	971447
3	318634	971482
4	318653	971450
5	318701	971486
6	318707	971479

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-116-2022**, del 12 octubre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“COMERCIAL FU-CHEN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **19 de octubre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **20 de octubre de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 118-10-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **19 de octubre de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de octubre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, se desarrollará el proyecto y sus alrededores presenta una topografía plana
- Con relación al aspecto hidrológico, no hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto, no colinda ni es atravesada por ninguna fuente hídrica natural

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, la vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. En el terreno solo se observa la presencia de una corta extensión de gramíneas (grama) en los hombros de la avenida principal. Las características de la flora dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no ameritan la realización de inventarios forestales.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto en el corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí; dichas encuestas fueron aplicadas el día 3 de octubre de 2022, en donde se encuestaron a 10 personas en los sitios colindantes; dando como resultado lo siguiente:

- 60% SI tenían conocimiento del desarrollo del Proyecto. Mientras que un 40%, respondieron NO saber nada de proyecto
- 90% de la población encuestada considera que el proyecto NO puede generar impactos ambientales, ya que el terreno esta ubica en el centro comercial del corregimiento de Nueva California
- 90% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto COMERCIAL FU-CHEN es necesario para la comunidad, razón por la cual resaltan el factor EMPLEO como el principal beneficio
- 100% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto "COMERCIAL FU-CHEN
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Construir sin afectar a terceros
 - o Evitar tirar basura fuera del área de construcción
 - o No talar
 - o Construir adecuadamente, evitar que las calles se inunden
 - o Proteger al transeúnte
 - o No causar daño al ambiente

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el

- 31
- Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
 - j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
 - k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
 - t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - v) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

32

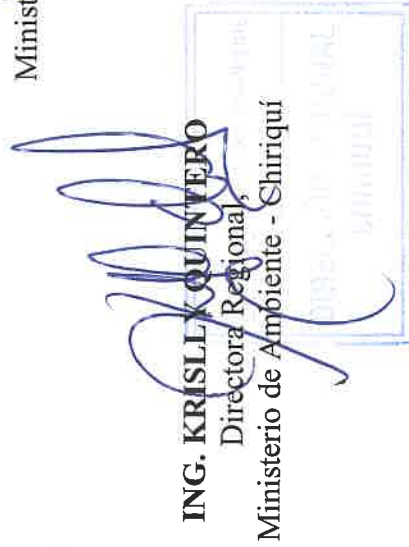
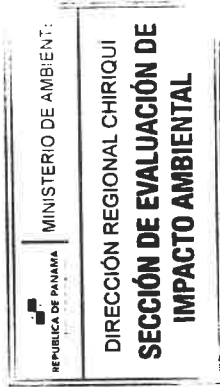
IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**COMERCIAL FU-CHEN**”, presentado y promovido por **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**.



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 108-2022

De 24 de OCTUBRE de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “COMERCIAL FU-CHEN”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los promotores y Representantes Legal ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FUN PAN, proponen realizar el proyecto “COMERCIAL FU-CHEN”,

Que, en virtud de lo anterior, el día siete (7) de octubre de 2022, los promotores y Representantes Legal ZHIPENG CHEN, con carné de residente permanente No. E-8-165832 y FERNANDO MIGUEL FUN PAN, con cédula de identidad personal No. 8-895-988; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “COMERCIAL FU-CHEN” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZALEZ y GISELA SANTAMARÍA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IAR-133-2000, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “COMERCIAL FU-CHEN”, consiste en la construcción de un edificio comercial mixto de una (1) planta el cual estará conformado dos (2) locales comerciales para alquiler y un (1) supermercado con sus áreas comunes tales como: oficina principal, baño sanitario principal para clientes, vestíbulo, zona de despacho, cuarto de congelados, vestidores, depósito, baños sanitarios para hombres y mujeres (trabajadores) y cuarto de aseo. El área de construcción cerrada será de 2,204.90, área de construcción abierta de estacionamientos bajo techo será de 315.00, para un área total de construcción de 2,519.90. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de 3,090.90 m2. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (acueducto existente en la zona urbana de Nueva California).

El proyecto se estará desarrollando en los inmuebles con Folio Real No. 15647 y 15164 (F), ambas con código de ubicación 4415, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 1190 m2 90 dm2, propiedad de ZHIPENG CHEN y FERNANDO MIGUEL FU PAN, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 250, 000.00 (doscientos cincuenta mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 0 ha + 3,039.5 m2

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	318625	971411
2	318593	971447
3	318634	971482

4	318653	971450
5	318701	971486
6	318707	971479

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-116-2022**, del 12 octubre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“COMERCIAL FU-CHEN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **19 de octubre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **20 de octubre de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 118-10-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriqui, la cual se envió para verificación el día **19 de octubre de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de octubre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“COMERCIAL FU-CHEN”**, mediante Informe Técnico con fecha del 24 de octubre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“COMERCIAL FU-CHEN”**, presentado y promovido por **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**, que deberán incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 22 a la 24 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- v) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**COMERCIAL FU-CHEN**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto “**COMERCIAL FU-CHEN**”, presentado y promovido por **ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de octubre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. KRISLYN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE	
HOY 21 de octubre DE 2022	DE LA MANANA
SIENDO LAS 10:48	NOTIFÍQUE PERSONALMENTE
y FIRMADO FU N DE LA DOCUMENTACIÓN	
Part. DEC 11-A-108-2022	Chen si. Pan
NOTIFICADOR	NOTIFICADO

FF-165832
Fernando Fu 8895-988

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “COMERCIAL FU-CHEN”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: ZHIPENG CHEN / FERNANDO MIGUEL FU PAN

Cuarto Plano: ÁREA: 0 ha + 3,039.5 m2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-108-2022 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022.

Recibido por:	<u>Fernando Fu</u>	<u>Fernando Fu</u>	Firma
	<u>Zhi Peng Chen</u>	<u>Zhen Shi Peng</u>	
	Nombre y apellidos (en letra de molde)		
<u>8-895-988</u>	<u>E-8-165832</u>	<u>31/10/2022</u>	Fecha
	Cédula		